

tólogo en Atención Primaria, así como Facultativo Especialista de Área o Facultativo General Hospitalario en Atención Especializada, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa, en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

## II. Formación.

A) Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

B) Por trabajos científicos y de investigación publicados, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, y en función de la aportación del interesado a los mismos, de su rigor científico o investigador, relacionados con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 10 puntos, el Tribunal podrá valorar:

- 4.a) Por cada libro completo: Hasta 4 puntos.
- 4.b) Por cada capítulo de libro: Hasta 2 puntos.
- 4.c) Por cada artículo publicado en revista: Hasta 0,75 puntos.
- 4.d) Por cada Ponencia a reuniones y congresos de Atención Primaria: Hasta 0,5 puntos.
- 4.e) Por cada Comunicación o Póster a reuniones y congresos de Atención Primaria: Hasta 0,25 puntos.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de diciembre de 1997, por la que se resuelve la de 25 de septiembre de 1997, adjudicándose puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta la competencia que se atribuye el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 25 de septiembre

de 1997, al funcionario que figura en el Anexo de la presente Orden.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en Granada, Málaga y Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1997.- La Consejera de Cultura, P.D. (Orden 14.3.95), La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

## ANEXO

DNI: 23.776.586.  
Primer apellido: Chamorro.  
Segundo apellido: Muñoz.  
Nombre: Antonio Miguel.  
Cód. pto. trabajo: 820725.  
Puesto trabajo adjudicado: Serv. Admón. Interior y Gestión Económica.  
Cons./Or. Autón.: Cultura.  
Centro Direct.: C. Andal. Arte Con.  
Centro dest.: C. Andal. Arte Con.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el Título Quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», del 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los no españoles deben acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano.

Tercera. Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del Título de Doctor, se concurra a las plazas correspondientes al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

Para las plazas correspondientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se requiere la titulación de Doctor y para las plazas pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, la titulación de Licenciado. Para las plazas 36/97 y 37/97, atendiendo a las áreas de conocimiento a las que corresponden, se puede concursar con la titulación de Diplomado.

El Título académico requerido según la categoría de la plaza, en caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá estar homologado en España de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 86/1987, de 16 de enero (BOE del 23 de enero) y Orden de 9 de febrero de 1987 (BOE del 13 de febrero).

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre (BOE del 22 de noviembre) y Orden de 23 de enero de 1995 (BOE del 28 de enero).

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en la Universidad de Córdoba, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», del 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. En el supuesto de que los documentos justificativos de los requisitos sean fotocopias, éstas han de estar debidamente firmadas por los interesados. Todos los documentos anteriores podrán adelantarse mediante Fax (957) 21.80.30, siempre que dentro del plazo establecido se remita por

la vía ordinaria indicada anteriormente toda la documentación.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud así como la documentación justificativa de los requisitos, de forma individualizada para cada plaza y suscritas en castellano o traducidas literalmente al mismo, al Rector de la Universidad de Córdoba, C/ Alfonso XIII, núm. 13, código postal 14071, Córdoba, (teléfonos: (957) 21.80.11, 21.80.20 y 21.80.13), por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña en el Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con fotocopia del DNI, Pasaporte o equivalente y documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en cada concurso, fotocopia firmada por el interesado del título exigido atendiendo a la categoría de la plaza y fotocopia del resguardo bancario.

Las solicitudes que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 10.000 pesetas que será ingresada por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente, mediante ingreso directo o transferencia a la Cuenta núm. 3800.000.0001191 abierta en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Córdoba (Cajasur) Oficina Principal, Ronda de los Tejares, 18-24, código postal 14001, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Ingresos Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Plaza núm. .... Cuerpos Docentes Universitarios».

Por giro postal o telegráfico dirigido al Área de Retribuciones de la Universidad de Córdoba, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha resolución los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, la reclamación a que se refiere el artículo 5.º 3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación, igualmente, de las causas de exclusión.

Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva, se entenderá que aquélla ha adquirido carácter definitivo.

Sexta. Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con la antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios, para efectuar el acto de constitución de la misma.
- b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, a fin de realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Área de Personal Docente y Organización Docente de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los no españoles deberán presentar documento acreditativo de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En el supuesto de que en el plazo señalado los candidatos propuestos para provisión de las plazas convocadas no presentaran los documentos requeridos, se entenderá que renuncian a la plaza obtenida.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 23 de diciembre de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

#### ANEXO I

Plaza núm.: 26/97.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.  
Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Gráfica e Ingeniería y Sistemas de Información Cartográfica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Técnicas de Representación en Ingeniero Agrónomo e Ingeniero de Montes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 27/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Alemana.

Departamento al que está adscrita: Filologías Francesa e inglesa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área en la Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 28/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 29/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal.

Departamento al que está adscrita: Producción Animal.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Etología e identificación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 30/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal.

Departamento al que está adscrita: Producción Animal.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía Agraria (Licenciatura de Veterinaria).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 31/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Organización del Centro Escolar en la Especialidad de Educación Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 32/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Educación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica General en la Especialidad Primaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 33/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada, Didáctica de la Matemática, Álgebra, Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial, Análisis Matemático, Estadística e Investigación Operativa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Sistemas Operativos I y Sistemas Operativos II en la Escuela Universitaria Politécnica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 34/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría.

Departamento al que está adscrita: Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología Médica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 35/97.

Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario.

Departamento al que está adscrita: Administración, Finanzas, Mercado y Empresa.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 36/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del Area en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Bélmez.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 37/97.

Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuela Universitarias.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Informática Industrial y Estructura de Computadores y Sistemas Periféricos de Ingeniería Técnica Electrónica Industrial.

Clase de convocatoria: Concurso.

**Ver Anexos en BOJA núm. 73, de 26.6.97, páginas 7.806 a 7.812**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 29 de diciembre de 1997, por la que se conceden subvenciones a las corporaciones locales de la provincia de Cádiz afectadas por inundaciones.*

Como consecuencia de las lluvias acaecidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han producido numerosas inundaciones en distintos municipios de la provincia de Cádiz ocasionando graves daños materiales en la infraestructura municipal, siendo necesario la reparación urgente de tales daños mediante la concesión de las correspondientes subvenciones, a tenor de lo previsto en el artículo 1.ºB del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de las subvenciones a Corporaciones Locales.

Atendiendo al carácter finalista de la propia subvención y a los principios de eficacia, económica y celeridad, se prevé una delegación expresa en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz de la facultad de otorgar dichas ayudas.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo

18 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, artículos 1.ºB y 3.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo ya citado.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz la cantidad de cien millones de pesetas (100.000.000) en concepto de infraestructura municipal, distribuyéndose atendiendo a la gravedad y valoración de los daños producidos.

##### Artículo 2. Beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones serán las Corporaciones Locales de la provincia de Cádiz que hayan sufrido daños por las inundaciones.

##### Artículo 3. Pago de las subvenciones.

El pago de dichas subvenciones se ordenará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.766.00.81A denominada «Infraestructuras Municipales».

##### Artículo 4. Delegación de competencias.

1. Sin perjuicio de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se delega en el Delegado del Gobierno